

Bucaramanga

Señor(a):

DENUNCIANTE ANONIMO(A)

Tona, Santander.

CDMEI.19281

ZINOV'2410:19

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 18966 de 2024.

Cordial saludo;

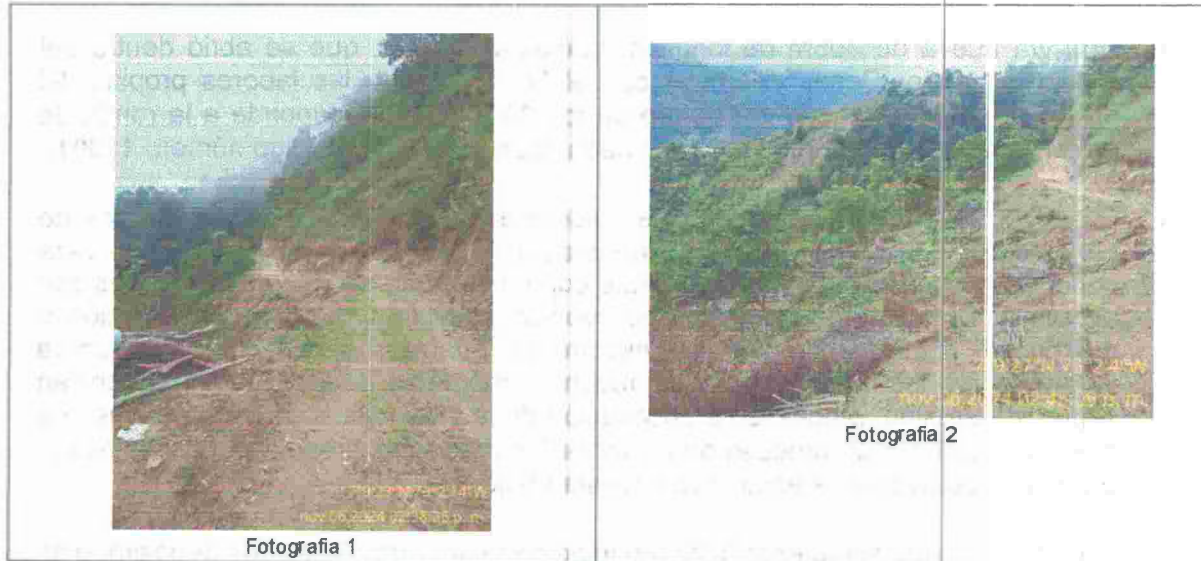
En atención al radicado del asunto, mediante el cual se denunció "(...) el Señor Cesar Villamizar, los primeros días de septiembre, realizó una jornada de trabajo de maquinaria para apertura de carretera nueva hacia su propiedad. En dicha actividad todo el material removido se dispersó sobre un nacimiento de agua que abastece a 9 fincas de agua (recurso hídrico). El cual manifiesta quedó totalmente cerrado para acceso al recurso hídrico. Se solicita visita para revisión del nacimiento y su recuperación(...)", nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 06 de noviembre de 2024, al lugar de los hechos ubicado en la vereda Caragua en el municipio de Tona, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°9'27.414"** y **E: 73°2'3.765"**, con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se evidenció lo siguiente:

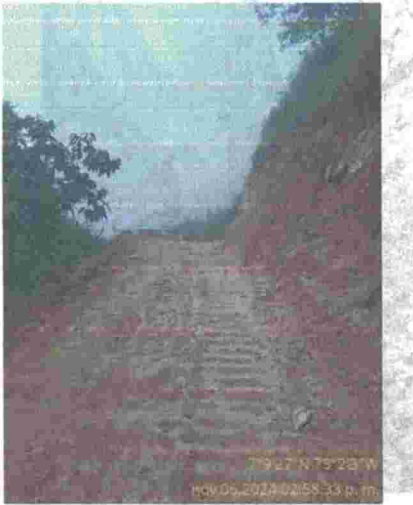
- Una vía nueva de 305m de longitud aproximadamente, que se abrió dentro del predio del señor Cesar Villamizar con el fin de facilitar las labores propias del predio. La cual se encuentra dentro de los 30 m que corresponde a la ronda de protección de la fuente hídrica innominada, identificada con código número **11901**.
- En el recorrido de la vía nueva se evidencia que no realizaron actividades de compactación, ni obras hidráulicas, ni obras mínimas de ingeniería o canales para conducir las aguas lluvias, además que con su apertura se generaron taludes con alturas que hasta 5m, los cuales no cuentan con ninguna obra de mitigación o contención, ni manejo de aguas de escorrentía, además no se evidencia cobertura vegetal sobre los mismos, por esta razón, al momento de la visita se evidencian signos de erosión, procesos de socavación de la vía y dilataciones marcadas que pueden ocasionar un proceso de remoción en masa, generando un posible riesgo para los predios que se encuentran cuesta abajo.
- Se evidencia que el material RCD producto de la apertura de vía fue depositado en la ladera de la montaña, la cual cuenta con una pendiente muy pronunciada.
- Durante el recorrido realizado, se evidenció que por el lugar objeto de intervención discurre una fuente hídrica, la cual, una vez revisada la cartografía de la entidad, se verificó que corresponde a fuente hídrica innominada, identificada con código **11901**, sobre la cual fue depositado material RCD producto de la apertura de la

vía, generando la posible sedimentación del material sobre el cauce de la misma, lo que podría generar una posible situación de riesgo por la obstrucción y/o represamiento de dichos cuerpos de agua.

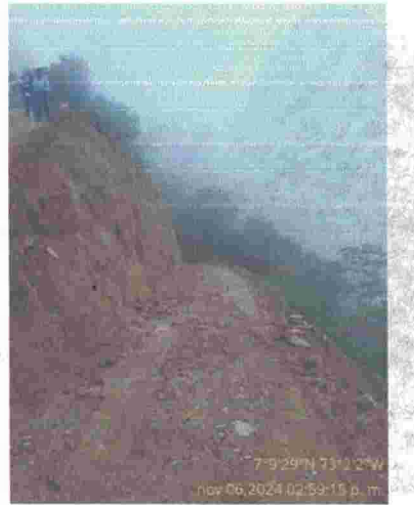
- Al momento de la visita se encuentran algunas mangueras para la captación de agua de la fuente hídrica innominada identificada con el código 1' 901, las cuales corresponden presuntamente a las fincas que son alimentadas por dicha fuente hídrica mencionadas en la denuncia, algunas de las cuales se encontraban cortadas.
- La visita fue atendida por el capataz de la finca, sin embargo, se pudo establecer comunicación telefónica con el señor Cesar Villamizar, quien informó que se enteró que algunas fincas se alimentaban de dicha fuente al momento de abrir la vía ya que desconocía este hecho.
- En el talud lateral del tramo inicial de la vía se observa vegetación tipo latizal que se encuentra talada con el fin de iniciar cultivos en ese sector.
- No se encontró personal, ni maquinaria trabajando en el sitio objeto de intervención.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:

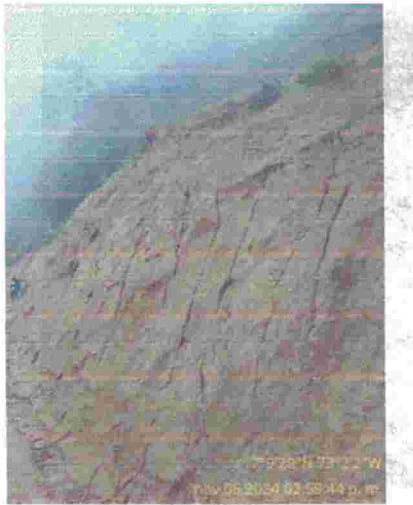




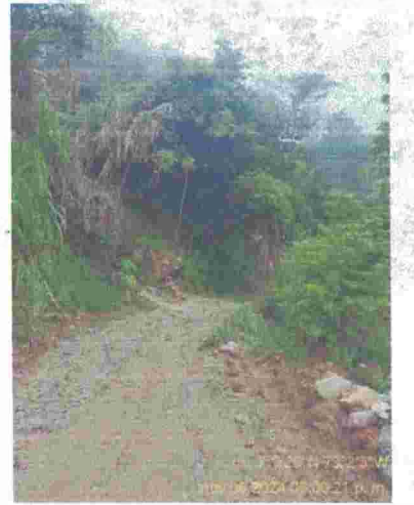
Fotografía 3



Fotografía 4:



Fotografía 5:



Fotografía 6:



Fotografía 7:



Fotografía 8:

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cddb.gov.co





Fotografia 9



Fotografia 10



Fotografia 11



Fotografia 12



Fotografia 13



Fotografia 14

Fuente: Propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados están localizados en los predios identificados con cédula catastral No.00-00-0011-0042-000; asimismo, se obtuvo que los puntos objeto de intervención se encuentran ubicados en áreas categorizadas como Restauración Ecológica.

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental, se encuentra elaborando el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta afectación y/o infracción ambiental, el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, con el fin de que se estudie la viabilidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, por las afectaciones a las fuentes hídricas, la incorrecta disposición del material RCD, sin contar con los respectivos permisos otorgados por parte de esta Autoridad Ambiental.

Así mismo al consultar la base de datos de la CDMB no se encontró ninguna concesión de agua activa sobre la fuente hídrica innominada, identificada con el código 11901 por lo que se informa que la captación de agua sin permisos de esta entidad ambiental, genera sanciones, toda vez que es una actividad ilegal. Por lo expuesto se les recomienda a las personas que se alimentan de dicha fuente, se acerquen a la CDMB para iniciar los correspondientes permisos.

En el mismo sentido, nos permitimos remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Tona, con el fin de que verifiquen si las intervenciones realizadas en el predio se ajustan a lo contemplado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT y adelanten las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la "...Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...".

Finalmente nos permitimos remitir el presente documento a la Subdirección Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial para que se identifique, se evalúe, se gestione y se mitigue el posible riesgo que corre la comunidad del sector, teniendo en cuenta el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, "(...) El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.", toda vez que las actividades en mención pueden generar riesgo de deslizamiento y pueden obstruir la fuente hídrica innominada identificada con el código 11901.

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación y agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente, de igual manera estaremos atentos a

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,


CARLOS ENRIQUE BONCESZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Señores:
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL
Correo electrónico: suryt@cdmb.gov.co

Señor:
CESAR GUSTAVO CASTELLANOS LANDAZABAL
Secretario de Planeación de Tona
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@tona-santander.gov.co
Tona, Santander

Proyectó	Javier Eduardo Rodríguez Acevedo	Ingeniero Civil Contratista SEYCA – GEA	
	Nelly Yulieth Calderón García	Ingeniera Civil - Contratista SEYCA – GEA	
	Karol Leandra Villanueva Rojas	Ingeniera Ambiental - Contratista SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		